



RESOLUCION GERENCIAL N° 041-2014-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 13 de Marzo de 2014.

VISTO:

El Informe N° 038-2014-GORE-ICA-PETACC/DSyL de fecha 13 de Marzo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Noviembre de 2013, la Entidad suscribe el Contrato N° 011-2013 con CONSORCIO SUPERVISOR LA ACHIRANA a quien se le otorgó la Buena Pro del Concurso Público N° 0004-2013-GORE/ICA/PETACC, para la contratación de servicios de Supervisión de la Obra "Sistema de Riego La Achirana";

Que, mediante Carta de Renuncia S/N, el Ing. Carlos Alonso Vásquez Duran, presenta ante Consorcio Supervisor La Achirana, su renuncia irrevocable al Cargo de Especialista en Mecánica de Suelos y Estructuras de la Supervisión de la Obra "Sistema de Riego La Achirana", por motivos de fuerza mayor;

Que, en virtud de ello, Consorcio Supervisor la Achirana, mediante Carta N° 006-2014-CSA/RL, solicita la designación de un Especialista en Mecánica de Suelos y Estructuras de la supervisión de la Obra "Sistema de Riego La Achirana", Ing. Ángel Rubén Neira Escobar, con CIP N° 107547, como nuevo Especialista en Mecánica de Suelos y Estructuras de la Supervisión de la Obra, al cumplir con los requisitos exigidos para asumir el cargo;

Que, mediante Informe N° 038-2014-GORE-ICA-PETACC/DSL, el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, luego de la evaluación curricular manifiesta que el profesional propuesto se encuentra capacitado para desempeñar el cargo de Especialista en Mecánica de Suelos y Estructuras de la Supervisión de la Obra; recomendando la entrega del presente informe a la Dirección de Asesoría Jurídica del PETACC, para su conocimiento y fines;

Que, mediante Informe Legal N° 033-2014-GORE-ICA-PETACC/OAJ, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del PETACC, es de opinión que de acuerdo a los documentos remitidos y a las disposiciones legales vigentes, es procedente que la Entidad via acto resolutorio, autorice el cambio del Especialista en Mecánica de Suelos y Estructuras de la Supervisión de la Obra "Sistema de Riego La Achirana";

Que, en aplicación supletoria, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que, "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra".

Que, las bases del expediente de contratación del proceso de selección del Concurso Público N° 004-2013-GORE/ICA/PETACC, requiere en sus términos de referencia que la empresa supervisora debe contar con un Especialista en Mecánica de Suelos y Estructuras.

Que, es necesario indicar, que cuando se presente la situación de reemplazo de un Supervisor, Asistente y otro personal designado o propuesto, este deberá reunir las calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado; por lo que estando a lo advertido por el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, es pertinente emitir el acto resolutorio que lo apruebe;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación y de Asesoría Jurídica del PETACC, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;





RESOLUCION GERENCIAL N° 041-2014-GORE-ICA-PETACC/GG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el cambio del Especialista en Mecánica de Suelos y Estructuras de la Supervisión de la Obra "Sistema de Riego La Achirana", debiendo reconocer al **Ing. Ángel Rubén Neira Escobar con CIP N° 107547**, como nuevo Especialista en Mecánica de Suelos y Estructuras de la Supervisión de la Obra, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al contratista **CONSORCIO SUPERVISOR LA ACHIRANA**, Dirección de Obras y Supervisión y Liquidación del PETACC para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Insertar la presente resolución al Contrato N° 011-2013, formando parte integrante del mismo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO C-CARACOCHA

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
GERENTE GENERAL